



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 21 de abril de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Yeiner Martínez Gil.
Demandadas	C2A Construcciones S.A.S. Compañía de Constructores Asociados S.A. Promotora Bosque Plaza S.A.S.
Radicado	2018-447
Auto de Sustanciación	0556
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a curadora.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la abogada Ana María Ríos Narváez, aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada, entiéndase posesionada en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico (anariosn@gmail.com), para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 060 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 24 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario